

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 2022.00152

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADA: FABIO ANTONIO TORRES ACOSTA Y OTRA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda verbal informándole que, la apoderada de la parte ejecutante, presentó memorial solicitando corrección del auto de fecha 07 de abril de 2022. Provea.

Santa Marta, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, doce (12) De julio De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho al revisar el expediente contentivo del asunto observó que, en efecto por auto del 07 de abril de 2022, se incurrió en error pues se indicó que el NIT del demandante BANCO DE BOGOTA S.A. es NIT. 860.007738-9, cuando el numero correcto es NIT. 860.002.964-4.

En cuanto a la solicitud de corrección del nombre y número de identificación de los demandados, encuentra el despacho que no existe error alguno, pues se digitaron de manera correcta, lo que pide el extremo activo es una circunstancia de orden en la digitación de los números de cedula de ciudadanía de los demandados, referente a la ubicación de los puntos entre números, pero al leer los números de cedula contenidos en el auto referido, se tiene que son los mismos números de cedula que contiene la demanda y la solicitud de corrección, por ende no es necesario su corrección.

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 2022.00152

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADA: FABIO ANTONIO TORRES ACOSTA Y OTRA

Por lo anterior, se hace necesario aplicar lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., donde el legislador permite la corrección de autos en los que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, se procederá a la corrección del auto de fecha 07 de abril de 2022, mismo que quedará así:

RESUELVE: PRIMERO: Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO BOGOTA identificado con NIT. 860.002.964-4, y en contra de FABIO ANTONIO TORRES ACOSTA identificado con C.C. 7.870.7024, y GENELY BLANCO PABON identificada con CC 5.729.3113 por los siguientes v alores y conceptos:

Notifíquese y Cúmplase.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39443301e5254dcb32c9653f9e2eee403b640edd41b8a27bd838a9e8704face6**

Documento generado en 12/07/2022 05:07:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**